



Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos.

INDICE

5.1. OBJETO

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

5.3. DESARROLLO

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23.11.2007	Creación
01	11.12.2007	Enmiendas de la CGC
02	13.03.2008	Enmiendas de la Junta Directiva Facultad de Ciencias
03	30.04.2008	Enmiendas del Rectorado
04	17.11.2008	Entrada en vigor del SGIC

Pamplona, 17 de noviembre de 2008

Ignacio López Goñi
Decano

 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>MANUAL DEL SGIC</p>	<p>Facultad de Ciencias</p>
--	------------------------	-----------------------------

5.1. OBJETO.

Garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, así como aprobar, controlar y revisar dichos programas.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales (grados, diplomas, másteres universitarios y doctorados) dependientes de la Facultad.

5.3. DESARROLLO.

La Facultad de Ciencias, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. Para ello:

- Determina los grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de las titulaciones, sus objetivos y competencias asociadas.

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.

- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos.

- Se asegura de que se desarrollen los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.

- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.

- Define los criterios para la propuesta al Rectorado de la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias, cuenta con los siguientes procesos documentados:

P1.1 Proceso para la creación y reforma de títulos

P1.2 Proceso de control y revisión periódica de los programas formativos

P1.3 Proceso para la extinción del título

Estos procesos están a su vez enlazados con algunos de los descritos en los siguientes capítulos, como se recoge en el mapa de procesos de este MSGIC (MSGIC 3.4).